

RESOLUCIÓN No. 001-FN- 2023

Msc. Nadia Vanessa Morales Rivadeneyra
DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución de la república del Ecuador, la Fiscalía General del Estado es un es un órgano autónomo, único e indivisible, goza de autonomía administrativa, económica y financiera cuya máxima Autoridad es el Fiscal General del Estado quien ostenta la representación legal de la Institución;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado para la Fiscalía de Napo, el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, a fin de que se ejecute en el presente año.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este artículo;

Que, mediante Acción de Personal nro. 4134 DTH-FGE de fecha 14 de octubre de 2019, el señor Abogado Jonathan Francisco García Cañarte, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, otorga el nombramiento de libre remoción a la Msc. NADIA VANESA MORALES RIVADENEYRA, como Directora de Recursos Provincial en la Fiscalía de Napo.

Que, el Art. 4 de la Resolución Nro.045-FGE-2019 de fecha 01 de octubre del 2019, la señora Fiscal General Fiscal General del Estado, dispone a (...) *los Directores de Recursos Provinciales de la Fiscalía General del Estado, no actuaran como delegados sino como unidades de contratación individual, quienes serán considerados como máxima autoridad para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, según lo indica el art. 9, último inciso del reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Que, en el Art 5 de la Resolución citada anteriormente establece (...) *las funciones y responsabilidades que asumirán (...) las entidades operativas desconcentradas unidades de contratación individual, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluidos los de consultoría, entre otras serán las siguiente: ordenar el gasto, autorizar la contratación, aprobar los pliegos, suscribir la resolución de inicio del proceso, designar la comisión técnica, suscribir la resolución de adjudicación, suscribir la resolución de declaratoria de desierto (...) suscribir los demás instrumentos jurídicos y actos administrativos que coadyuven a la buena marcha de las etapas*

precontractual, contractual; y, ejecución de los procesos de contratación pública referente a la terminación unilateral y de mutuo acuerdo de los contratos, y recepciones presuntas a favor de la institución;

Que, el Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad de cada entidad contratante, apruebe y publique el PAC, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año.

Que, el Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública inciso dos, manifiesta “(...) *Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Fiscalía Provincial de Napo, cuyo monto asciende a \$ **40445,68** (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 DOLARES AMERICANOS), distribuidos en varias partidas presupuestarias, relacionadas con las actividades del Plan Operativo Anual, de la Fiscalía de Napo;

Art. 2.- Encargar a la Unidad Administrativa Financiera la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2023, a través de la página web www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dado y firmado en el Despacho de la Dirección de Recursos de Fiscalía Provincial de Napo, en Tena, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinte y tres.



Firmado electrónicamente por:
**NADIA VANESSA
MORALES
RIVADENEYRA**

Msc. Nadia Morales Rivadeneyra

DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL DE NAPO

FGE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ECUADOR

Institución: FISCALIA DE NAPO
Ruc: 1560509460001
Periodo fiscal: 2023

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2023.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530.204.0 00000.001.00 00.0000	859400013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FOTOCOPIAS CANTON ARCHIDONA	6,00000	UNIDAD	133,00000	798,00000	SI	SI	
2	2023.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530.204.0 00000.001.00 00.0000	859400013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FOTOCOPIAS CANTON QUIJOS	6,00000	UNIDAD	185,00000	1,110,00000	SI	SI	
3	2023.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530.204.0 00000.001.00 00.0000	859400013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO FISCALIA CANTON EL CHACO	6,00000	UNIDAD	185,00000	1,110,00000	SI	SI	
4	2023.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530.204.0 00000.001.00 00.0000	859400013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO FISCALIA CANTON TENA	6,00000	UNIDAD	323,00000	1,938,00000	SI	SI	
5	2023.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530.204.0 00000.001.00 00.0000	731230012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE IMPRESIONES EN LA FISCALIA CANTON TENA	10,00000	UNIDAD	400,00000	4,000,00000	SI	SI	SI
6	2023.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1	852500021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE SEGURIDA 1 PUNTO 24 HORAS	4,00000	UNIDAD	4,509,43000	18,037,72000	SI	SI	SI

